

El presente Suplemento de Prospecto resumido se publica exclusivamente a los efectos de la obtención de la autorización de cotización de los Valores Fiduciarios en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y contiene información al 8 de septiembre de 2011, fecha en la que se autorizó la oferta pública, siendo la única modificación introducida la relativa al ámbito de negociación y cotización de los Valores Fiduciarios, los que se han colocado por Oferta Pública en su totalidad con fecha 14 de septiembre de 2011.

## **Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid” FIDEICOMISO FINANCIERO “GRANCOOP VII”**



**ROSARIO  
FIDUCIARIA**

**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**

**Organizador, Fiduciario y Emisor**



**Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda.  
Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro**



**Banco Columbia S.A.**

**Administrador y Agente de Cobro Sustituto**



Accountants &  
advisers

**PKF Consulting S.A.**

**Asesor Financiero – Agente de Control y Revisión**

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 12.921.849**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A  
Interés Variable V/N \$ 8.399.202**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B  
Interés Variable V/N \$ 904.529**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C  
Interés Fijo V/N \$ 646.092**

**Certificados de Participación  
V/N \$ 2.972.026**

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA A JULIO DE 2011. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar))

*Oferta Pública autorizada por Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004. Ampliación de monto autorizada por Resoluciones N° 15.036 del 10 de marzo de 2005, N° 15.270 del 16 de diciembre de 2005, N° 15.663 del 28 de junio de 2007. Prórroga de su vigencia y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009 y ampliación de monto autorizada por resolución n° 16.485 del 29 de diciembre de 2010 todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 08 de septiembre de 2011. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante en lo que a cada uno respecta. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de*

Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero Grancoop VII constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid". La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como principal fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es de fecha 28 de diciembre de 2011 y debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa. Los documentos están disponibles además en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) y en las oficinas del Fiduciario.

#### **ADVERTENCIAS**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.**

**LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIANTE Y DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS MISMOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.**

**LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.**

**EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO Y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO PREVISTAS EN LA LEY 25.246 Y MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES 3/2003 Y 152/2008 DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y RESOLUCIÓN 547/2008 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN Y LOS AGENTES COLOCADORES, SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA SOLICITAR A LOS INVERSORES INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN DE LOS FONDOS DESTINADOS A LA SUCRIPCIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE NO DAR CURSO A LAS OPERACIONES CUANDO, A SOLICITUD DE ALGUNO DE ELLOS, LOS INTERESADOS NO BRINDAREN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

**LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO NRO. 677/01, LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLES JUNTO CON EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE EN LO QUE A CADA UNO DE ESTOS RESPECTA, DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. EN CONSECUENCIA, LOS ORGANIZADORES Y LOS COLOCADORES DECLARAN HABER REVISADO DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

**LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO,**

**CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.**

**LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO**

**CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2011 SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN LA RESOLUCIÓN N° 583/2011 POR LA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (I.N.A.E.S.) DISPUSO EL RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN DEL FIDUCIANTE PARA FUNCIONAR COMO COOPERATIVA COMO SANCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 101 INCISO 3) DE LA LEY 20.337 (“LEY DE COOPERATIVAS”). EN FECHA 5 DE MAYO DE 2011 EL FIDUCIANTE INTERPUSO UN RECURSO JUDICIAL ANTE LA CÁMARA NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Y ANTE EL PROPIO I.N.A.E.S. SOLICITANDO SE DEJE SIN EFECTO LA MENCIONADA MEDIDA POR SU MANIFIESTA ILEGITIMIDAD Y ARBITRARIEDAD Y SE DECLARE EL EFECTO SUSPENSIVO SOBRE DICHA RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE COOPERATIVAS. EN FECHA 17 DE MAYO DE 2011 LA SALA 4° DE DICHA CÁMARA RESOLVIÓ ADMITIR EL RECURSO DIRECTO INTERPUESTO CON EFECTO SUSPENSIVO RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN I.N.A.E.S. N° 583/11. ELLO IMPLICA QUE HASTA TANTO NO SE RESUELVA EN FORMA DEFINITIVA EL RECURSO INTERPUESTO ANTE LA CÁMARA, LA COOPERATIVA SE ENCUENTRA CAPACITADA PARA OPERAR Y DESARROLLAR SU OBJETO NORMALMENTE. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN LOS INVERSORES DEBERÁN REMITIRSE AL CAPITULO III “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO EN SU VERSIÓN COMPLETA.**

## I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO GRANCOOP VII

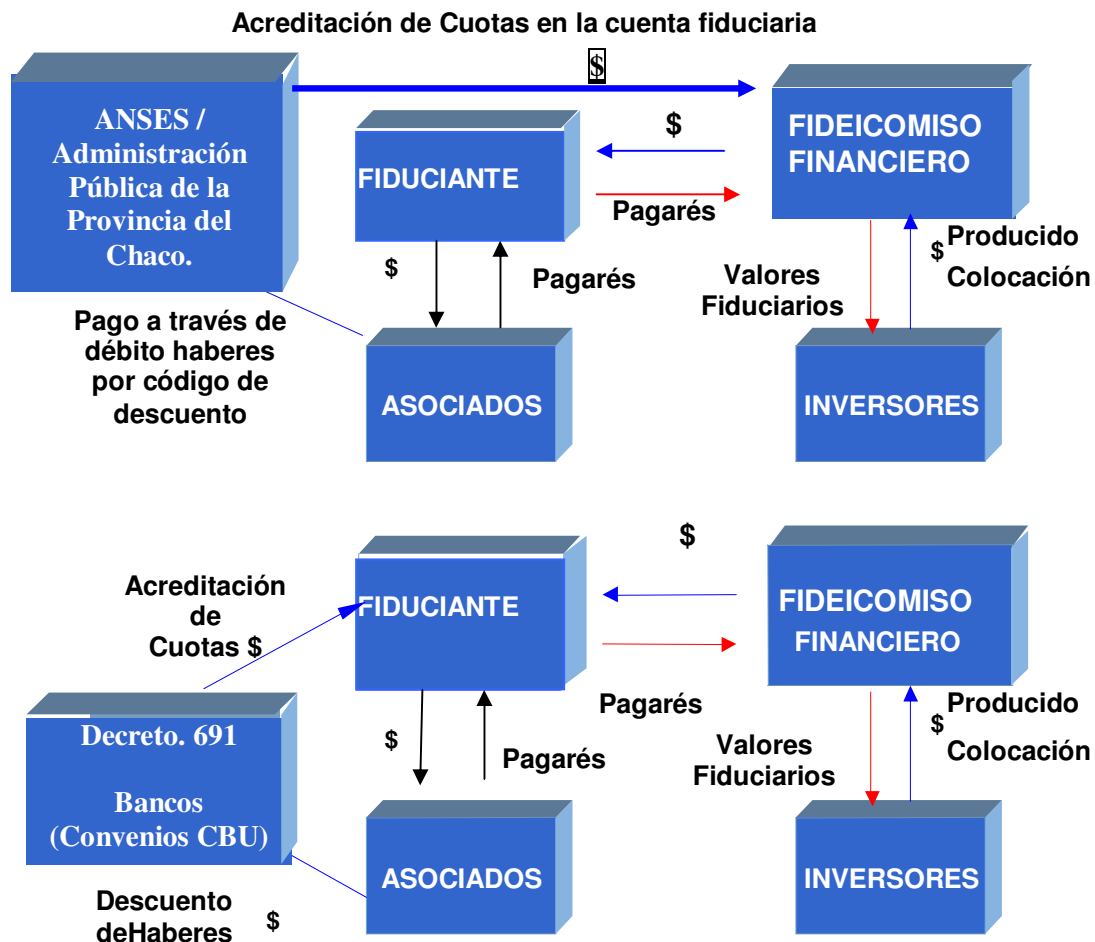
Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el Suplemento de Prospecto , o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

<b>Fiduciante</b>	GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITOS, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. (Gran Cooperativa) Fuera del presente contrato de Fideicomiso, y de las series anteriores vigentes a la fecha de firma del presente contrato, no existe otra relación entre las Partes.
<b>Fiduciario – Organizador – Emisor</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
<b>Administrador y Agente de Cobro</b>	GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITOS, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA
<b>Administrador y Agente de Cobro Sustituto</b>	BANCO COLUMBIA S.A.
<b>Bienes Fideicomitados</b>	Son: (i) Créditos personales originados en pesos por el Fiduciante bajo la forma de mutuos de dinero instrumentados en solicitudes de Créditos y en pagarés. Los pagarés han sido endosados con cláusula sin recurso a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.; (ii) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; (iii) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, (iv) todos los derechos del Fideicomiso sobre la Cuenta Fiduciaria, y (v) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos.
<b>Agente de Custodia</b>	Banco Municipal de Rosario.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</b>	Valor nominal \$ 8.399.202 (pesos ocho millones trescientos noventa y nueve mil doscientos dos) equivalente al 65% del Valor Fideicomitado, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones al Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez – de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Periodo de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la Clase A, B y C, (b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 400(cuatrocientos) puntos básicos anuales, con un máximo de 24% (veinte cuatro por ciento) nominal anual o (ii) una tasa del 15% (quince por ciento) nominal anual, la que resulte mayor, devengado desde la Fecha de Corte inclusive –para el primer Servicio- o desde el primero de mes –para los restantes-, hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (en adelante, el “Período de Devengamiento”). El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace. Los Servicios de interés de los VDFB y VDFC estarán subordinados al pago de los Servicios de interés de los VDFA pagaderos y exigibles en una misma Fecha de Pago de Servicios.

<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</b>	<p>Valor nominal \$ 904.529 (pesos novecientos cuatro mil quinientos veintinueve) equivalente al 7% del Valor Fideicomitado, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez –de corresponder-: a) en concepto de amortización de capital, un importe equivalente a la Cobranza ingresada durante el Periodo de Devengamiento, neto de los intereses de la propia Clase y la clase C y una vez cancelados íntegramente los VDFA, y, b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 600 (seiscientos) puntos básicos anuales, con un máximo de 26% (veintiséis por ciento) nominal anual o (ii) una tasa del 17% (diecisiete por ciento) nominal anual, la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace. Los Servicios de interés de los VDFB estarán subordinados al pago de los Servicios de interés de los VDFA pagaderos y exigibles en una misma Fecha de Pago de Servicios.</p>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)</b>	<p>Valor nominal de \$ 646.092 (pesos seiscientos cuarenta y seis mil noventa y dos) equivalente al 5% del Valor Fideicomitado con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez –de corresponder-: (a) en concepto de amortización de capital, un importe equivalente a la Cobranza ingresada durante el Periodo de Devengamiento, neto de los intereses de la propia Clase, una vez cancelados íntegramente los VDFB, y (b) en concepto de interés, devengarán una tasa fija nominal anual del 24% (veinticuatro por ciento) devengado durante el Período de Devengamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.14 del Contrato Suplementario. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Los Servicios de interés de los VDFC estarán subordinados al pago de los Servicios de interés de los VDFA y VDFB pagaderos y exigibles en una misma Fecha de Pago de Servicios</p>
<b>Certificados de Participación (“CP”)</b>	<p>Valor nominal \$ 2.972.026 (pesos dos millones novecientos setenta y dos mil veintiséis), equivalente al 23% del Valor Fideicomitado con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.</p>
<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento, para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bkra.gob.ar">http://www.bkra.gob.ar</a> → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
<b>Fecha de Corte</b>	<p>Es el 1º de julio de 2011</p>
<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	<p>Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.</p>

<b>Colocadores Precio de Colocación</b>	Los Valores Fiduciarios serán colocados por los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “sistema holandés modificado”. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
<b>Cotización y negociación</b>	Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).
<b>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</b>	El valor nominal unitario se fija en \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000 (pesos mil).
<b>Calificadora de Riesgo</b>	Standard & Poor’s International Ratings LLC, sucursal Argentina (“S&P”).
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A</b>	“raAA+ (sf)”
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</b>	“raA (sf)”
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C</b>	“raBBB (sf)”
<b>Certificados de Participación</b>	“raCC (sf)”

## II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO



## III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información relativa al presente acápite, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **IV.- RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR Y DEL LAVADO DE DINERO DE ORIGEN DELICTIVO**

Para obtener información relativa al presente acápite, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO**

Para obtener información relativa al presente acápite, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO**

Para obtener información relativa al presente acápite, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **VII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO SUSTITUTO**

Para obtener información relativa al presente acápite, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **VIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN.**

Para obtener información relativa al presente acápite, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **IX.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA**

Para obtener información relativa al presente acápite, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **X.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información relativa al presente acápite, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **XI. CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO**

Para obtener información relativa al presente acápite, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **XII.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE, DEL FIDUCIARIO Y DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO**

El Fiduciante declara que cuenta con la capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para asumir las funciones asignadas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso y (b) la situación económica, financiera patrimonial del Fiduciante no afecta el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Fideicomiso.

Por su parte, el Fiduciario declara que a la fecha de este Suplemento de Prospecto y excepto a lo informado en la sección "III.- Consideraciones de Riesgo para la Inversión", (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, (b) la situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciario le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso, (c) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la Cobranza de los Créditos Fideicomitados en la presente Serie ni en las series anteriores; (d) ha verificado que tanto el Administrador como el Administrador Sustituto cuentan con la capacidad de gestión y organización adecuada para prestar las funciones que les corresponden y (e) ha verificado la vigencia actual de los Códigos de Descuento del Fideicomiso no existiendo impugnaciones o notificaciones de las entidades otorgantes de los mismos.

Asimismo, el Administrador Sustituto declara que (i) cuenta con una estructura administrativa adecuada para cumplir

en su caso con las funciones de administración, y (ii) al día de la fecha no se tiene conocimiento de la existencia de ningún hecho relevante que pudiera afectar el normal desarrollo de su actividad y/o el cumplimiento, en su caso, de las funciones delegadas en relación al fideicomiso.

### **XIII. ANEXOS**

Para obtener información relativa al presente acápite, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

### **XIV.- RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN**

Para obtener información relativa al presente acápite, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

### **XV. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se ha designado colocadores a los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S. AEl Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de organizador de la colocación y construcción del libro de demanda en base a los formularios de suscripción que presenten los Colocadores. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública, conforme con los términos de la Ley Nro. 17.811 y sus modificatorias de Oferta Pública; el Decreto 677/01; y las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 57 y 59 a 61 del Capítulo VI y 27 y 29 del Capítulo XXI).

Existen convenios de underwriting en virtud del cual, Banco Municipal de Rosario, Banco Meridian S.A., Metrópolis Compañía Financiera LBO Sociedad de Bolsa S.A. y Jorge Luis Onetto Sociedad de Bolsa S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público a la finalización del Período de Colocación, en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y BCBA - según el mercado donde coticen los Valores Fiduciarios - y en la AIF, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, la Fecha de Liquidación, y los domicilios de los colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

#### **I.- Colocación de los VDF:**

1.1. Las solicitudes de suscripción referidas a los VDF se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 50.000) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada.

1.2. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte”), que será (a) la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.3, o (b) la tasa establecida en las condiciones de emisión para la clase de Valores Fiduciarios de que se trate (la “Tasa Cupón”) cuando no haya ofertas en el Tramo Competitivo.

1.3. A efectos de determinar la Tasa de Corte en el Tramo Competitivo, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 60% (sesenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para el ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los valores disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. El procedimiento utilizado a los



efectos de determinar la Tasa de Corte es independiente del utilizado para la adjudicación de acuerdo a lo que se establece en 1.5.

1.4. El Fiduciante se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellas ofertas recibidas a una tasa superior a la Tasa Cupón, pudiendo establecer una Tasa de Corte superior a la Tasa Cupón y menor a la mayor tasa ofrecida. En el caso que se verifique la mencionada circunstancia se podrá resolver la situación mediante la reducción del monto de la emisión, o mediante la suscripción de Valores Fiduciarios por el Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la mayor tasa aceptada. Por lo expuesto el Fiduciante se reserva el derecho de intervenir en la subasta cuando hubiera ofertas anotadas cuyas tasas superen a la Tasa Cupón, a efectos de determinar una Tasa de Corte que sea igual o superior a esta última. En el caso que la Tasa Cupón sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de la Clase correspondiente.

1.5. Determinada la Tasa de Corte, los Valores de Deuda Fiduciaria de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 40% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 60% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 60% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 40% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 60% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 40% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta agotar la totalidad de las ofertas, o, en caso de que las ofertas del Tramo No Competitivo superasen el remanente a cubrir del Valor nominal de la Clase, las ofertas de este último tramo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos adjudicados hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente.

1.6. En el supuesto que la totalidad de ofertas aceptables fuera inferior a la cantidad total de Valores Fiduciarios a colocar, se procederá a adjudicar dicha cantidad inferior a la máxima TIR aceptada.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicar.

## II.- Colocación de los CP:

2.1. Las ofertas de suscripción relativas a los CP no podrán ser inferiores a la suma de V/N \$ 1.000.-

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán indicar el precio ofrecido. Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el mayor precio y continuando hasta agotar los valores disponibles. La adjudicación se realizará a un precio único (el menor precio aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Precio de Corte").

## III.- Otras disposiciones:

3.1. El Período de Colocación se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. El Período de Colocación podrá ser modificado, prorrogado y/o suspendido por el Fiduciario, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR, BCBA, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

3.2. Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF -y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

3.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a

adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

3.4. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros podrán ser adjudicados al Fiduciante, al precio de suscripción, como parte de pago de la cartera de créditos transferida al Fideicomiso.

3.5. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Agentes Colocadores, el Fiduciario o el Organizador de la Colocación para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

3.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

3.7. En función de lo dispuesto por las Resoluciones Conjuntas, los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorreguladas autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades autorreguladas en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios -que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados- de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes.

Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).

## **XVI. -CALIFICACION DE RIESGO**

<b>VALORES FIDUCIARIOS</b>	Standard & Poor’s International Ratings LLC, sucursal Argentina.
<b>VDF CLASE “A”</b>	<b>“raAA+(sf)”</b>
<b>VDF CLASE “B”</b>	<b>“raA(sf)”</b>
<b>VDF CLASE “C”</b>	<b>“raBBB(sf)”</b>
<b>CP</b>	<b>“raCC (sf)”</b>

### ***FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN***

#### ***SIGNIFICADO DE LAS CATEGORÍAS***

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:** Una obligación calificada ‘raAA (sf)’ difiere levemente de la calificación más alta de la escala. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es MUY FUERTE.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:** Una obligación calificada ‘raA’ es algo más susceptible a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que aquellas con más alta calificación. De todos modos, la capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es FUERTE.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C:** La calificación ‘raBBB (sf)’ implica parámetros de protección UN TANTO DEBILES comparados con otras obligaciones argentinas. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos

financieros de la obligación es algo débil a causa de incertidumbres significativas y su vulnerabilidad a cambios adversos en las condiciones del mercado del emisor, de los mercados financieros o de la situación económica general.

Los símbolos "+" y "-" se utilizan para destacar fortalezas relativas dentro de las categorías de calificación 'raAAA' a 'raB'.

**Certificados de Participación:** Una obligación calificada 'raCC (sf)' es ACTUALMENTE MUY VULNERABLE a una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Las variables analizadas para realizar el análisis de sensibilidad fueron las siguientes:

**Pérdida crediticia:** Una vez analizado el comportamiento de la cartera total del fiduciante, los porcentajes de pérdida hallados reflejan la potencial pérdida crediticia que podrían sufrir los préstamos a ser cedidos bajo distintos escenarios económicos, basados en el desempeño histórico de dichos préstamos hasta la fecha. El resultado del análisis crediticio determinó que los flujos de fondos de la cartera a securitizar, para un escenario de calificación 'raAA+ (sf)' podrían soportar un estrés financiero representado por una caída crediticia de al menos 28,68%. Asimismo, la pérdida crediticia que los valores de deuda fiduciarios podrían tolerar para un escenario de calificación 'raA (sf)', 'raBBB (sf)' y 'raCC (sf)' es de al menos 21,13%, 15,09% y 7,55% respectivamente.

**Timing de la pérdida:** Las pérdidas crediticias fueron aplicadas a los créditos a ser cedidos a lo largo de toda su vida. Se consideraron escenarios que distribuyen la pérdida total en distintos momentos.

**Evolución del nivel de Mora:** Se asumió el peor escenario de mora histórica mayor a 90 días, luego de analizar las carteras dinámicas y estáticas del originante. Asimismo, se consideró la incidencia sobre las cobranzas de los flujos de cada una de las carteras estáticas, lo que permitió comparar el efecto real de la mora sobre la recuperación de las carteras vendidas.

**Sensibilización del cupón:** A fin de realizar el análisis de sensibilidad se tomaron tasas de interés que ascendieron hasta un 24% para los valores de deuda fiduciaria clase A, hasta un 26% nominal anual para la clase B y de 24% nominal anual para la clase C.

**Nivel de Prepago:** Se asumió un nivel de prepago de los créditos entre 5% y 10% anual a lo largo de toda la vida de la transacción. Este nivel de prepago es el valor promedio utilizado para estructuras de este tipo respaldadas por préstamos personales.

*La Sociedad Calificadora revisará en forma continua las calificaciones asignadas. Los dictámenes se distribuirán durante el período de vigencia de la Serie, efectuándose como mínimo cuatro informes por año calendario, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores.*

*Dichas calificaciones no constituyen recomendación alguna para invertir en los Títulos Fiduciarios y pueden ser modificadas en cualquier momento.*

Standard & Poor's International Ratings LLC, sucursal Argentina, con domicilio en Leandro N. Alem 855 piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires.

## **XVII.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS A LA FECHA DE CORTE**

Para obtener información relativa al presente acápite, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

### **XVII.- COMPOSICION DE LA CARTERA**

#### **Resumen de la Cartera**

	<b>Créditos</b>	<b>Clientes</b>	<b>Capital Original</b>	<b>Saldo de Capital</b>	<b>Intereses Futuros</b>	<b>Saldo Total</b>
<b>Totales</b>	92	92	748.300,10	717.511,48	609.024,96	1.326.536,44
<b>Promedio de los atributos</b>						
Capital original x operación						8.133,70
Capital original x cliente						8.133,70
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						7.799,04
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						7.799,04
Saldo Total x Operación con Saldo						14.418,87
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						2,18
Vida Remanente ponderada x Capital						33,62
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						34,16

## Anses

	<b>Créditos</b>	<b>Clientes</b>	<b>Capital Original</b>	<b>Saldo de Capital</b>	<b>Intereses Futuros</b>	<b>Saldo Total</b>
<b>Totales</b>	1.787	1.630	4.463.854,27	4.364.340,51	3.068.833,29	7.433.173,80
<b>Promedio de los atributos</b>						
Capital original x operación						2.497,96
Capital original x cliente						2.738,56
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						2.442,27
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						2.677,51
Saldo Total x Operación con Saldo						4.159,58
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						1,08
Vida Remanente ponderada x Capital						30,69
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						30,87

## CBU

	<b>Créditos</b>	<b>Clientes</b>	<b>Capital Original</b>	<b>Saldo de Capital</b>	<b>Intereses Futuros</b>	<b>Saldo Total</b>
<b>Totales</b>	445	444	1.439.592,90	1.356.035,03	1.113.654,13	2.469.689,16
<b>Promedio de los atributos</b>						
Capital original x operación						3.235,04
Capital original x cliente						3.242,33
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						3.047,27
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						3.054,13
Saldo Total x Operación con Saldo						5.549,86
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						2,23
Vida Remanente ponderada x Capital						18,50
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						18,72

## Provinciales

	<b>Créditos</b>	<b>Clientes</b>	<b>Capital Original</b>	<b>Saldo de Capital</b>	<b>Intereses Futuros</b>	<b>Saldo Total</b>
<b>Totales</b>	616	603	3.400.759,30	3.212.233,70	2.664.452,60	5.876.686,30
<b>Promedio de los atributos</b>						
Capital original x operación						5.520,71
Capital original x cliente						5.639,73
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						5.214,67
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						5.327,09
Saldo Total x Operación con Saldo						9.540,08
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						2,58
Vida Remanente ponderada x Capital						26,64
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						27,10

## Total

	<b>Créditos</b>	<b>Clientes</b>	<b>Capital Original</b>	<b>Saldo de Capital</b>	<b>Intereses Futuros</b>	<b>Saldo Total</b>
<b>Totales</b>	2.940	2.769	10.052.506,57	9.650.120,72	7.455.964,98	17.106.085,70
<b>Promedio de los atributos</b>						
Capital original x operación						3.419,22
Capital original x cliente						3.630,37
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						3.282,35
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						3.485,06
Saldo Total x Operación con Saldo						5.818,40
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						1,82
Vida Remanente ponderada x Capital						27,79
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						28,15

Estratificación de la cartera

**Estratos por Capital Original**

Capital Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 500	6.139,56	0,06%	0,06%	5.318,24	0,06%	0,06%	18	0,61%	0,61%
501 - 1000	186.473,06	1,85%	1,92%	175.370,46	1,82%	1,87%	254	8,64%	9,25%
1001 - 1500	752.052,54	7,48%	9,40%	724.830,45	7,51%	9,38%	650	22,11%	31,36%
1501 - 2000	483.460,90	4,81%	14,21%	461.119,47	4,78%	14,16%	293	9,97%	41,33%
2001 - 2500	598.051,25	5,95%	20,16%	569.325,95	5,90%	20,06%	278	9,46%	50,78%
2501 - 3000	412.419,72	4,10%	24,26%	391.165,99	4,05%	24,12%	154	5,24%	56,02%
3001 - 4000	1.594.569,84	15,86%	40,12%	1.527.540,88	15,83%	39,94%	481	16,36%	72,38%
4001 - 5000	890.746,64	8,86%	48,98%	856.918,54	8,88%	48,82%	203	6,90%	79,29%
5001 - 7500	2.125.432,86	21,14%	70,13%	2.039.897,11	21,14%	69,96%	364	12,38%	91,67%
7500 +	3.003.160,20	29,87%	100,00%	2.898.633,63	30,04%	100,00%	245	8,33%	100,00%
<b>Total</b>	<b>10.052.506,57</b>	<b>100,00%</b>		<b>9.650.120,72</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.940</b>	<b>100,00%</b>	

**Estratos por Saldo de Capital**

Saldo de Capital	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 500	35.222,66	0,35%	0,35%	28.309,65	0,29%	0,29%	71	2,41%	2,41%
501 - 1000	335.020,95	3,33%	3,68%	313.066,48	3,24%	3,54%	372	12,65%	15,07%
1001 - 1500	772.493,45	7,68%	11,37%	744.626,69	7,72%	11,25%	606	20,61%	35,68%
1501 - 2000	539.549,45	5,37%	16,73%	512.867,60	5,31%	16,57%	288	9,80%	45,48%
2001 - 2500	530.209,50	5,27%	22,01%	503.692,99	5,22%	21,79%	227	7,72%	53,20%
2501 - 3000	689.751,76	6,86%	28,87%	656.843,38	6,81%	28,59%	233	7,93%	61,12%
3001 - 4000	1.356.073,65	13,49%	42,36%	1.303.352,98	13,51%	42,10%	385	13,10%	74,22%
4001 - 5000	1.182.386,89	11,76%	54,12%	1.135.443,74	11,77%	53,87%	250	8,50%	82,72%
5001 - 7500	1.851.372,46	18,42%	72,54%	1.775.335,26	18,40%	72,26%	294	10,00%	92,72%
7500 +	2.760.425,80	27,46%	100,00%	2.676.581,95	27,74%	100,00%	214	7,28%	100,00%
<b>Total</b>	<b>10.052.506,57</b>	<b>100,00%</b>		<b>9.650.120,72</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.940</b>	<b>100,00%</b>	

**Estratos por Plazo Original**

Plazo Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 6	97.823,35	0,97%	0,97%	70.079,54	0,73%	0,73%	69	2,35%	2,35%
7 - 12	588.169,49	5,85%	6,82%	509.291,37	5,28%	6,00%	280	9,52%	11,87%
13 - 18	1.325.930,79	13,19%	20,01%	1.228.097,39	12,73%	18,73%	413	14,05%	25,92%
19 - 24	2.306.870,04	22,95%	42,96%	2.214.116,41	22,94%	41,67%	640	21,77%	47,69%
25 - 30	1.192.487,72	11,86%	54,82%	1.163.609,49	12,06%	53,73%	376	12,79%	60,48%
31 - 36	1.879.608,19	18,70%	73,52%	1.835.215,89	19,02%	72,75%	368	12,52%	72,99%
37 - 42	1.991.343,09	19,81%	93,33%	1.970.608,08	20,42%	93,17%	736	25,03%	98,03%
43 - 48	670.273,90	6,67%	100,00%	659.102,55	6,83%	100,00%	58	1,97%	100,00%
<b>Total</b>	<b>10.052.506,57</b>	<b>100,00%</b>		<b>9.650.120,72</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.940</b>	<b>100,00%</b>	

**Estratos por Vida Remanente**

Vida Remanente	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 6	129.461,65	1,29%	1,29%	92.254,95	0,96%	0,96%	82	2,79%	2,79%
7 - 12	803.910,29	8,00%	9,28%	705.786,39	7,31%	8,27%	352	11,97%	14,76%
13 - 18	1.168.065,89	11,62%	20,90%	1.092.714,42	11,32%	19,59%	353	12,01%	26,77%
19 - 24	2.284.685,74	22,73%	43,63%	2.195.567,01	22,75%	42,34%	629	21,39%	48,16%
25 - 30	1.137.202,99	11,31%	54,94%	1.110.499,66	11,51%	53,85%	369	12,55%	60,71%
31 - 36	1.903.453,15	18,94%	73,88%	1.858.402,08	19,26%	73,11%	374	12,72%	73,44%
37 - 48	2.625.726,86	26,12%	100,00%	2.594.896,21	26,89%	100,00%	781	26,56%	100,00%
<b>Total</b>	<b>10.052.506,57</b>	<b>100,00%</b>		<b>9.650.120,72</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.940</b>	<b>100,00%</b>	

**Estratos por Antigüedad**

Antigüedad	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
0 - 1	4.126.375,90	41,05%	41,05%	4.046.791,81	41,94%	41,94%	1.648	56,05%	56,05%
2 - 3	5.858.010,57	58,27%	99,32%	5.542.809,78	57,44%	99,37%	1.277	43,44%	99,49%
4 - 6	59.080,10	0,59%	99,91%	53.370,65	0,55%	99,93%	11	0,37%	99,86%
6 +	9.040,00	0,09%	100,00%	7.148,48	0,07%	100,00%	4	0,14%	100,00%
<b>Total</b>	<b>10.052.506,57</b>	<b>100,00%</b>		<b>9.650.120,72</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.940</b>	<b>100,00%</b>	

**Estratos por Cuota**

Cuota	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 50	81.740,74	0,81%	0,81%	80.428,45	0,83%	0,83%	116	3,95%	3,95%
51 - 100	857.986,02	8,54%	9,35%	840.677,76	8,71%	9,55%	744	25,31%	29,25%
101 - 200	1.382.604,09	13,75%	23,10%	1.336.548,97	13,85%	23,40%	671	22,82%	52,07%
201 - 300	1.674.466,31	16,66%	39,76%	1.609.150,33	16,67%	40,07%	512	17,41%	69,49%
301 - 400	1.585.119,79	15,77%	55,53%	1.516.740,75	15,72%	55,79%	378	12,86%	82,35%
401 - 500	1.151.644,32	11,46%	66,98%	1.101.326,96	11,41%	67,20%	199	6,77%	89,12%
501 - 750	1.406.975,90	14,00%	80,98%	1.338.826,49	13,87%	81,07%	188	6,39%	95,51%
750 +	1.911.969,40	19,02%	100,00%	1.826.421,01	18,93%	100,00%	132	4,49%	100,00%
<b>Total</b>	<b>10.052.506,57</b>	<b>100,00%</b>		<b>9.650.120,72</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.940</b>	<b>100,00%</b>	

## Estratos por TNA

TNA	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
0% - 55%	6.301.664,77	62,69%	62,69%	6.102.836,44	63,24%	63,24%	2.032	69,12%	69,12%
55% +	3.750.841,80	37,31%	100,00%	3.547.284,28	36,76%	100,00%	908	30,88%	100,00%
<b>Total</b>	<b>10.052.506,57</b>	<b>100,00%</b>		<b>9.650.120,72</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.940</b>	<b>100,00%</b>	

Nota: Los Deudores de los Créditos son todos Personas Físicas

## FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Mes	Total Capital	Total Interes	Total Total	Valor Fideicomitado
Jul-11	234.743,61	432.255,95	666.999,56	661.780
Ago-11	247.272,38	421.355,51	668.627,89	649.877
Sep-11	256.134,66	409.808,02	665.942,68	634.093
Oct-11	265.584,38	397.740,20	663.324,58	619.141
Nov-11	273.111,85	385.158,34	658.270,19	601.916
Dic-11	282.832,34	372.175,80	655.008,14	587.108
Ene-12	295.842,01	358.672,93	654.514,94	574.714
Feb-12	308.545,48	344.476,06	653.021,54	561.744
Mar-12	321.179,24	329.608,54	650.787,78	549.132
Abr-12	319.941,77	314.121,12	634.062,89	524.110
May-12	309.333,69	298.567,18	607.900,87	492.646
Jun-12	302.911,94	283.758,60	586.670,54	465.743
Jul-12	307.083,80	269.206,02	576.289,82	448.486
Ago-12	316.580,11	254.453,14	571.033,25	435.356
Sep-12	327.625,53	239.205,73	566.831,26	423.348
Oct-12	323.362,97	223.359,02	546.721,99	400.301
Nov-12	286.391,21	207.848,20	494.239,41	354.667
Dic-12	286.321,98	194.935,98	481.257,96	338.524
Ene-13	297.328,68	181.921,18	479.249,86	330.240
Feb-13	308.678,10	168.340,39	477.018,49	322.032
Mar-13	324.196,86	154.120,35	478.317,21	316.921
Abr-13	292.156,97	139.127,86	431.284,83	279.999
May-13	227.994,01	125.962,72	353.956,73	225.535
Jun-13	199.159,38	116.784,97	315.944,35	197.164
Jul-13	202.303,23	108.680,06	310.983,29	190.229
Ago-13	210.426,90	100.399,56	310.826,46	186.261
Sep-13	216.733,88	91.754,34	308.488,22	181.105
Oct-13	218.783,16	82.833,61	301.616,77	173.587
Nov-13	205.934,58	73.851,51	279.786,09	157.789
Dic-13	182.342,58	65.659,74	248.002,32	137.053
Ene-14	188.867,14	58.263,12	247.130,26	133.783
Feb-14	196.338,74	50.578,42	246.917,16	130.955
Mar-14	202.701,80	42.565,88	245.267,68	127.672
Abr-14	150.492,33	34.297,10	184.789,43	94.230
May-14	126.728,94	28.208,75	154.937,69	77.556
Jun-14	114.096,05	23.396,32	137.492,37	67.455
Jul-14	116.305,70	19.202,52	135.508,22	65.174
Ago-14	108.431,25	14.942,84	123.374,09	58.120
Sep-14	101.717,83	10.969,15	112.686,98	51.994
Oct-14	32.506,90	7.237,93	39.744,83	17.910
Nov-14	26.926,67	6.029,24	32.955,91	14.531
Dic-14	28.144,36	5.022,88	33.167,24	14.336
Ene-15	29.417,94	3.970,36	33.388,30	14.137
Feb-15	30.749,83	2.869,65	33.619,48	13.945
Mar-15	31.882,47	1.718,33	33.600,80	13.680
Abr-15	13.331,18	523,93	13.855,11	5.509
May-15	644,31	25,93	670,24	261
<b>Total general</b>	<b>9.650.120,72</b>	<b>7.455.964,98</b>	<b>17.106.085,70</b>	<b>12.921.849</b>

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto la Cobranza percibida asciende a \$ 605.279,70 (pesos seiscientos cinco mil doscientos setenta y nueve con 70/100) correspondiendo \$ 212.329,41 (pesos doscientos doce mil trescientos veintinueve con 41/100) a Capital y 392.950,29 (pesos trescientos noventa y dos mil novecientos cincuenta con 29/100) a interés.

### XIX.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado de los flujos de fondos han sido considerados a) la pérdida neta de la cartera que se estima en \$ 770.530 (pesos setecientos setenta mil quinientos treinta), b) los gastos estimados del Fideicomiso referidos a comisiones fiduciarias, honorarios de asesores impositivos, auditores externos y Agente de Control y Revisión, aranceles de publicación en Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Comercio de Buenos Aires, CNV y gastos bancarios y administrativos, los cuales se estiman en \$ 1.051.446 (pesos un millón cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis) (c) la estimación del Impuesto a los Ingresos Brutos por \$ 231.616 (pesos doscientos treinta y un mil seiscientos dieciséis) , d) la estimación del impuesto a las ganancias correspondiente \$ 479.115 (pesos cuatrocientos setenta y nueve mil ciento quince). Todos estos conceptos sumados al total del capital e interés de los valores de deuda fiduciaria arrojan un total estimado del 100% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo no se ha considerado la aplicación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Corrientes Bancarias en concordancia con el Capítulo REGIMEN IMPOSITIVO.

Fecha	VDFA		
	Interés	Capital	Saldo
25/09/2011	\$ 209.980,05	\$ 829.319,00	\$ 7.569.883,00
25/10/2011	\$ 94.623,54	\$ 441.077,00	\$ 7.128.806,00
25/11/2011	\$ 89.110,08	\$ 443.950,00	\$ 6.684.856,00
25/12/2011	\$ 83.560,70	\$ 450.775,00	\$ 6.234.081,00
25/01/2012	\$ 77.926,01	\$ 453.272,00	\$ 5.780.809,00
25/02/2012	\$ 72.260,11	\$ 461.375,00	\$ 5.319.434,00
25/03/2012	\$ 66.492,93	\$ 473.593,00	\$ 4.845.841,00
25/04/2012	\$ 60.573,01	\$ 475.022,00	\$ 4.370.819,00
25/05/2012	\$ 54.635,24	\$ 469.793,00	\$ 3.901.026,00
25/06/2012	\$ 48.762,83	\$ 450.905,00	\$ 3.450.121,00
25/07/2012	\$ 43.126,51	\$ 440.490,00	\$ 3.009.631,00
25/08/2012	\$ 37.620,39	\$ 436.308,00	\$ 2.573.323,00
25/09/2012	\$ 32.166,54	\$ 438.838,00	\$ 2.134.485,00
25/10/2012	\$ 26.681,06	\$ 443.874,00	\$ 1.690.611,00
25/11/2012	\$ 21.132,64	\$ 430.542,00	\$ 1.260.069,00
25/12/2012	\$ 15.750,86	\$ 388.874,00	\$ 871.195,00
25/01/2013	\$ 10.889,94	\$ 381.572,00	\$ 489.623,00
25/02/2013	\$ 6.120,29	\$ 385.937,00	\$ 103.686,00
25/03/2013	\$ 1.296,08	\$ 103.686,00	\$ -
	<b>\$ 1.052.708,79</b>	<b>\$ 8.399.202,00</b>	

El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto 15% (quince por ciento)

Fecha	VDFB		
	Interés	Capital	Saldo
25/09/2011	\$ 25.628,32	\$ -	\$ 904.529,00
25/10/2011	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/11/2011	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/12/2011	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/01/2012	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/02/2012	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/03/2012	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/04/2012	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/05/2012	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/06/2012	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/07/2012	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/08/2012	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/09/2012	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/10/2012	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/11/2012	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/12/2012	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/01/2013	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/02/2013	\$ 12.814,16	\$ -	\$ 904.529,00
25/03/2013	\$ 12.814,16	\$ 289.462,00	\$ 615.067,00
25/04/2013	\$ 8.713,45	\$ 397.925,00	\$ 217.142,00
25/05/2013	\$ 3.076,18	\$ 217.142,00	\$ -

<b>\$ 268.072,84</b>	<b>\$ 904.529,00</b>
----------------------	----------------------

El cuadro de pago de servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto 17% (diecisiete por ciento)

Fecha	VDFC		
	Interés	Capital	Saldo
25/09/2011	\$ 25.843,68	\$ -	\$ 646.092,00
25/10/2011	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/11/2011	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/12/2011	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/01/2012	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/02/2012	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/03/2012	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/04/2012	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/05/2012	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/06/2012	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/07/2012	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/08/2012	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/09/2012	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/10/2012	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/11/2012	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/12/2012	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/01/2013	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/02/2013	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/03/2013	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/04/2013	\$ 12.921,84	\$ -	\$ 646.092,00
25/05/2013	\$ 12.921,84	\$ 143.337,00	\$ 502.755,00
25/06/2013	\$ 10.055,10	\$ 298.914,00	\$ 203.841,00
25/07/2013	\$ 4.076,82	\$ 203.841,00	\$ -

<b>\$ 298.412,40</b>	<b>\$ 646.092,00</b>
----------------------	----------------------

El cuadro de pago de servicios de los VDFC se ha confeccionado considerando el interés establecido en este Suplemento de Prospecto 24% (veinticuatro por ciento)



Fecha	CP			Saldo
	Capital	Utilidad		
25/07/2013	\$ 64.716,00	\$ -		\$ 2.907.310,00
25/08/2013	\$ 267.641,00	\$ -		\$ 2.639.669,00
25/09/2013	\$ 269.442,00	\$ -		\$ 2.370.227,00
25/10/2013	\$ 269.599,00	\$ -		\$ 2.100.628,00
25/11/2013	\$ 264.297,00	\$ -		\$ 1.836.331,00
25/12/2013	\$ 245.234,00	\$ -		\$ 1.591.097,00
25/01/2014	\$ 215.480,00	\$ -		\$ 1.375.617,00
25/02/2014	\$ 215.609,00	\$ -		\$ 1.160.008,00
25/03/2014	\$ 215.741,00	\$ -		\$ 944.267,00
25/04/2014	\$ 214.252,00	\$ -		\$ 730.015,00
25/05/2014	\$ 155.795,00	\$ -		\$ 574.220,00
25/06/2014	\$ 126.970,00	\$ -		\$ 447.250,00
25/07/2014	\$ 110.193,00	\$ -		\$ 337.057,00
25/08/2014	\$ 108.372,00	\$ -		\$ 228.685,00
25/09/2014	\$ 96.710,00	\$ -		\$ 131.975,00
25/10/2014	\$ 86.448,00	\$ -		\$ 45.527,00
25/11/2014	\$ 15.730,00	\$ -		\$ 29.797,00
25/12/2014	\$ 9.177,00	\$ -		\$ 20.620,00
25/01/2015	\$ 9.406,00	\$ -		\$ 11.214,00
25/02/2015	\$ 9.648,00	\$ -		\$ 1.566,00
25/03/2015	\$ 1.466,00	\$ 8.438,00		\$ 100,00
25/04/2015	\$ -	\$ 9.909,00		\$ 100,00
25/05/2015	\$ -	\$ 13.439,00		\$ 100,00
25/06/2015	\$ 100,00	\$ 550,00		\$ -
<b>\$ 2.972.026,00</b>		<b>\$ 32.336,00</b>		

El flujo de fondos de los Certificados de Participación puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, Clase B.

**ORGANIZADOR, FIDUCIARIO Y EMISOR**

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.**  
Paraguay 777 piso 4º, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel/fax: 0341-4110051

**FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR**

**GRAN COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES  
LTDA.**

Lavalle 465 Planta Baja, (C1047AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Tel/Fax: (011) 5219-4275

**ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO SUSTITUTO**

**BANCO COLUMBIA S.A.**  
Tte. Gral. J. D. Perón 350 (1038)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: 4349-0300 / Fax: 4331-3616

**ASESOR FINANCIERO Y AGENTE DE CONTROL Y REVISION**

**PKF Consulting S.A.**  
Esmeralda 625 piso 2  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel.: 011-52356393

**ASESORES LEGALES PARA LA TRANSACCIÓN**

**Nicholson y Cano Abogados**  
San Martín 140 - Piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires  
Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1072

**ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**

**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**  
San Lorenzo 2321 (S2000KPC) ROSARIO Provincia de Santa Fe  
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

**COLOCADORES**

**Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.**  
Paraguay 777, 8vo piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel: 0341-4210125